

Quillota, 12 de Julio de 2023.-

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 4981

DA.NUM: 6419 / VISTOS:

1. Ord. **Nº376** del 28 de junio de 2023, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **TERESA VALERIA ULLOA ALIANTE**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 3 de julio de 2023, por Prestación de Servicios a Honorarios de **TERESA VALERIA ULLOA ALIANTE**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1930**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen Nº7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **TERESA VALERIA ULLOA ALIANTE** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Decreto Alcaldía Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
7. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **3 de julio de 2023** entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **TERESA VALERIA ULLOA ALIANTE**, Enseñanza Básica Incompleta, Cédula de Identidad **Nº9.724.439-1**, nacida el 16/09/1958, domiciliada en Avenida 21 de Mayo, Block E, Depto, 203, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de auxiliar en Oficina de Senda Previene, para OMIL, de la Sección de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Administración Municipal, 22 horas semanales, desde el 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2023.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$225.234.- (Doscientos veinticinco mil doscientos treinta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria **"Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo"**.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Plan de Empleo 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/JAR/lvt/hhmm.-